



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA “COMFAMILIAR” NIT. No. 891.180.008-2 contra MARIA LORENA DIAZ QUIROZ C.C. No. 1.022.971.372. Radicación: 410014189004- 2023-00906-00.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir la providencia que libro mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2023, en lo que respecta al numeral 1.50, 1.53, 1.59, 1.62, 1.65, 1.68, 1.71 y 1.74 de la parte resolutive, toda vez que, erróneamente se indicó como año 20223, siendo lo correcto 2023, el cual, quedará de la siguiente manera:

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA “COMFAMILIAR” contra MARIA LORENA DIAZ QUIROZ, por las sumas que se relacionan así:

Pagaré No. GF1-161820

- 1.1 La suma de \$ 5.907.623., por concepto de capital insoluto del pagaré, más los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda (31 de octubre de 2023), a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.2 La suma de \$ 147.423., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de septiembre de 2021, más los intereses moratorios desde 09 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3 La suma de \$ 187.883., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de agosto de 2021 hasta 8 de septiembre de 2021.
- 1.4 La suma de \$4.832., correspondiente al seguro.
- 1.5 la suma de \$ 150.069., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de octubre de 2021, más los intereses moratorios desde 09 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6 La suma de \$ 185.303., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de septiembre de 2021 hasta 8 de octubre de 2021.
- 1.7 La suma de \$ 4.766., correspondiente al seguro.
- 1.8 la suma de \$ 152.763., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de noviembre de 2021, más los intereses moratorios desde 09 de noviembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9 La suma de \$ \$182.677., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de octubre de 2021 hasta 8 de noviembre de 2021.
- 1.10 La suma de \$ 4.698., correspondiente al seguro.



- 1.11 La suma de \$ 155.504., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de diciembre de 2021, más los intereses moratorios desde 09 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12 La suma de \$ 180.004., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de noviembre de 2021 hasta 8 de diciembre de 2021.
- 1.13 La suma de \$ 4.629., correspondiente al seguro.
- 1.14 La suma de \$ 158.295., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de enero de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15 La suma de \$ 177.283., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de diciembre de 2021 hasta 8 de enero de 2022.
- 1.16 La suma de \$ 4.559., correspondiente al seguro.
- 1.17 La suma de \$ 161.136., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de febrero de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18 La suma de \$ 174.514., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de enero de 2022 hasta 8 de febrero de 2022.
- 1.19 La suma de \$ 4.488., correspondiente al seguro.



- 1.20 La suma de \$ 164.028., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de marzo de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21 La suma de \$ 171.694., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de febrero de 2022 hasta 8 de marzo de 2022.
- 1.22 La suma de \$ 4.416., correspondiente al seguro.
- 1.23 La suma de \$ 166.972., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de abril de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24 La suma de \$ 168.824., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de marzo de 2022 hasta 8 de abril de 2022.
- 1.25 La suma de \$ 4.342., correspondiente al seguro.
- 1.26 La suma de \$ 169.969., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de mayo de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27 La suma de \$ 165.903., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de abril de 2022 hasta 8 de mayo de 2022.
- 1.28 La suma de \$ 4.267., correspondiente al seguro.
- 1.29 La suma de \$ 173.019., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de junio de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de junio



de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.30 La suma de \$ 162.929., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de mayo de 2022 hasta 8 de junio de 2022.
- 1.31 La suma de \$ 4.190., correspondiente al seguro.
- 1.32 La suma de \$ 176.124., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de julio de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de julio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.33 La suma de \$ \$159.901., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de junio de 2022 hasta 8 de julio de 2022.
- 1.34 La suma de \$ 4.112., correspondiente al seguro.
- 1.35 La suma de \$ 179.285., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de agosto de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de agosto de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.36 La suma de \$ 156.820., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de julio de 2022 hasta 8 de agosto de 2022.
- 1.37 La suma de \$ \$4.033., correspondiente al seguro.
- 1.38 La suma de \$ 182.503., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de septiembre de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de septiembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la



Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.39 La suma de \$ 153.683., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de agosto de 2022 hasta 8 de septiembre de 2022.
- 1.40 La suma de \$ \$3.952., correspondiente al seguro.
- 1.41 La suma de \$ 185.778., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de octubre de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de octubre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.42 La suma de \$ 150.489., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de septiembre de 2022 hasta 8 de octubre de 2022.
- 1.43 La suma de \$ \$3.870., correspondiente al seguro.
- 1.44 La suma de \$ 189.113., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de noviembre de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de noviembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.45 La suma de \$ 147.239., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de octubre de 2022 hasta 8 de noviembre de 2022.
- 1.46 La suma de \$ 3.787., correspondiente al seguro.
- 1.47 La suma de \$ 192.507., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de diciembre de 2022, más los intereses moratorios desde 09 de diciembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.48 La suma de \$ 143.930., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de noviembre de 2022 hasta 8 de diciembre de 2022.
- 1.49 La suma de \$ 3.702., correspondiente al seguro.
- 1.50 La suma de \$ 195.962., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de enero de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de enero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.51 La suma de \$ 140.561., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de diciembre de 2022 hasta 8 de enero de 2023.
- 1.52 La suma de \$ 3.702., correspondiente al seguro.
- 1.53 La suma de \$ 199.479., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de febrero de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de febrero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.54 La suma de \$ 137.133., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de enero de 2023 hasta 8 de febrero de 2023.
- 1.55 La suma de \$ 3.527., correspondiente al seguro.
- 1.56 La suma de \$ 203.059., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de marzo de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de marzo de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.57 La suma de \$ 133.642., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de febrero de 2023 hasta 8 de marzo de 2023.
- 1.58 La suma de \$ 3.437., correspondiente al seguro.
- 1.59 La suma de \$ 206.703., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de abril de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de abril de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.60 La suma de \$ 130.089., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de marzo de 2023 hasta 8 de abril de 2023.
- 1.61 La suma de \$ 3.346., correspondiente al seguro.
- 1.62 La suma de \$ 210.413., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de mayo de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de mayo de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.63 La suma de \$ 126.473., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de abril de 2023 hasta 8 de mayo de 2023.
- 1.64 La suma de \$ 3.253., correspondiente al seguro.
- 1.65 La suma de \$ 214.189., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de junio de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de junio de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.66 La suma de \$ 122.791., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de mayo de 2023 hasta 8 de junio de 2023.



- 1.67 La suma de \$ \$3.158., correspondiente al seguro.
- 1.68 La suma de \$ 218.033., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de julio de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de julio de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.69 La suma de \$ 119.043., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de junio de 2023 hasta 8 de julio de 2023.
- 1.70 La suma de \$ 3.062., correspondiente al seguro.
- 1.71 La suma de \$ 221.946., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de agosto de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de agosto de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.72 La suma de \$ 115.228., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de julio de 2023 hasta 8 de agosto de 2023.
- 1.73 La suma de \$ 2.963., correspondiente al seguro
- 1.74 La suma de \$ 229.985., correspondientes al capital en mora de la cuota del 8 de septiembre de 2023 más los intereses moratorios desde 09 de septiembre de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.75 La suma de \$ 107.392., por concepto de intereses de plazo desde el 9 de agosto de 2023 hasta 8 de septiembre de 2023.
- 1.76 La suma de \$ 2.762., correspondiente al seguro



El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería jurídica a la Dra. CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del memorial poder adjunto

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza